



Chiriguaná, Octubre Treinta (30) de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ALEXY ESTHER VILLAZON CAMPO
DEMANDADO	RAMIRO RODRIGO RAMOS LUNA
RADICADO	20-178-3184-001-2020-00070-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Habiéndose descrito el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, éste Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del Veintitrés (23) de Diciembre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se decretan las siguientes pruebas:

● PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.
 - 1.1. Derecho de petición dirigido a la empresa DRUMMOND LTD.
 - 1.2. Respuesta al derecho de petición realizado por la empresa DRUMMOND LTD.
 - 1.3. Certificado estudiantil emitido por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.
 - 1.4. Fotocopia del registro civil de nacimiento de MARCELA SARAY RAMOS VILLAZON.
2. **Testimonial:** Este despacho decreta el testimonio pedido, con el fin que HECTOR CONTRERAS CACERES, declare sobre los hechos relacionados en la petición realizada.
3. **Interrogatorio de parte:** Decrétese el interrogatorio de parte pedido por el apoderado judicial de la demandante, con el fin que lo absuelva RAMIRO RODRIGO RAMOS LUNA.

● PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

2. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda.
 - 2.1. Historia clínica de RAMIRO RODRIGO RAMOS LUNA.
 - 2.2. Confidencial de nómina emitido por la empresa DRUMMOND LTD.

- 2.3. Comprobantes de consignación entregados a ALEXY ESTHER VILLAZON CAMPO.
- 2.4. Certificado de deuda emitido por FONDRUMMOND.
4. **Interrogatorio de parte:** Decrétese el interrogatorio de parte pedido por la apoderada judicial del demandado, con el fin que lo absuelva ALEXY ESTHER VILLAZON CAMPO.
5. **Testimoniales:** Este despacho decreta el testimonio pedido, con el fin que RAMIRO ALFONSO RAMOS DIAZ, declare sobre los hechos relacionados en la petición realizada.

Reconózcase y téngase a la Dra. MARTHA ISABEL PINTO CABALLERO, como apoderada judicial de RAMIRO RODRIGO RAMOS LUNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f63f95ad297d9e40f0fd4a112054c46c7dea0533a6c2ed77ac8af8f88b5f278

Documento generado en 30/10/2020 02:33:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**